

DECRETO 1958 DE 2019

(octubre 25)

D.O. 51.118, octubre 26 de 2019

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Granada, departamento de Cundinamarca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número CPGC-252250 del 15 de octubre de 2019, el doctor José David Alvarado Padilla, alcalde del municipio de Granada, Cundinamarca, solicitó a la Procuraduría Regional de Cundinamarca, aceptar su impedimento para participar en el proceso electoral que se llevará a cabo el próximo 27 de octubre de 2019, en razón del vínculo de parentesco que tiene con los señores Jorge Sierra Padilla, hijo de una prima y Juan Alirio Jiménez Tauta, cuñado, quienes son candidatos a la alcaldía y concejo municipal, respectivamente.

Que mediante Auto número 1492 de fecha 22 de octubre de 2019, en el proceso con radicación IUS-E-2019-641010, IUC:D-2019-1403875, el Procurador Regional de Cundinamarca aceptó el impedimento presentado por el doctor José David Alvarado Padilla, para “adelantar cualquier tipo de actuación en la jornada electoral del 27 de octubre de 2019”, al considerar que los “argumentos que a juicio de esta Regional contienen una relación de causalidad con las exigencias establecidas tanto por la doctrina como la jurisprudencia, para que se pueda predicar que eventualmente pueda estar comprometido para intervenir en la jornada electoral del 27 de octubre de 2019 en el municipio de Granada,

que compromete el criterio del juzgador y la imparcialidad del mismo para las resultas de la decisión” y, consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para el trámite enunciado.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “... Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio...” mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI19-45351 del 25 de octubre de 2019, la doctora Cristina Forero González, Secretaria de Despacho, código 020, grado 08 del municipio de Granada, Cundinamarca, remitió la documentación solicitada, para ser designada como alcaldesa ad hoc del referido municipio.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcaldesa ad hoc para el municipio de Granada, Cundinamarca.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en los conceptos con radicados

11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203) y 11001-03-06-000-2015-00181-00 (2273), del 6 de marzo de 2014 y 19 de octubre de 2015, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Granada, Cundinamarca, a la doctora Cristina Forero González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39628791, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Despacho, código 020, grado 08, del municipio de Granada, Cundinamarca, para “adelantar cualquier tipo de actuación en la jornada electoral del 27 de octubre de 2019”.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Granada, a la gobernación de Cundinamarca y a la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.